

**COMUNICADO INTERNO**

**SAF 977 -2023**

Manicón

**PARA:** **CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**  
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

**DE:** **ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** **Respuesta comunicado interno SRCA 1058-2023**

**FECHA:** **04 de octubre 2023**

Cordial Saludo,

En atención al comunicado de referencia, mediante el cual solicita liquidación por concepto de visitas de seguimiento que se han efectuado a la central HIDROELECTRICA DE CALDAS- CHEC SA ESP identificada con Nit 890.800.128-6, y teniendo en cuenta la información remitida, a continuación, se anexa las liquidaciones respectivas.

Así mismo, me permito informar que el saldo a favor fue descontado en el valor a pagar en la liquidación de la vista identificada con el acta número 61944 del 23/08/2023.

Atentamente,

**ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexo: 17 folios

Proyecto: Yenny Yuliana Llanos Bustamante, Técnico Administrativo SAF

Revisión: Yuliana Andrea Bartolo, profesional universitario SAF

**CROM RECIBIDO**  
Nombre: Olivera Rojas  
Fecha: 4/10/23  
Hora: 17:49

**CROM**  
Protegiendo el futuro

*Yuliana*  
4/10/2023





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**  
**PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.	

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones.judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	JAMAICA	Municipio:	FILANDIA	Vereda:	BUENAVISTA
--------------------	---------	------------	----------	---------	------------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matrícula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

**VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)**

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MAXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)6	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

**VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA**

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional Especializado Grado	5,182,990	1	0.5	0.5	1	0	0	172,766	172,766
(A) costos honorarios y viaticos (Σ h)					172,766	Costo de Administración (25%)			\$ 43,192
(B) Gastos de Viaje					-	VALOR EVALUACIÓN			\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					-	VALOR SEGUIMIENTO			\$ 172,766
<b>TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO</b>									<b>\$ 215,958</b>

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACION	\$	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACION	\$
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 172,766
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 43,192
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 61944 del 23/08/2022 - Descuento saldo a favor \$ 176.789

**VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE**

No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA	\$ 215,958
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 39,169</b>

**INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES**

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.	

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar: APROVECHAMIENTO FORESTAL

Descripción del proyecto: VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social) CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Tipo de Identificación: NIT Número de Identificación: 890800128-6

Dirección de Correspondencia ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA Municipio: MANIZALES Departamento: CALDAS

Teléfono y/o Celular: 606-8899000 - EXT 1305 Email: notificaciones.judiciales@chec.com.co

Nombre del predio: VILLA KAREN Municipio: CIRCASIA Vereda: HOJAS ANCHAS

Ficha Catastral: SIN INFORMACIÓN Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó	N/A	N/A	TARIFA MÁXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MÁXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	2,800,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	70,000	70,000

(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)	70,000	Costo de Administración (25%)	\$ 17,500
(B) Gastos de Viaje	-	VALOR EVALUACIÓN	\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios	-	VALOR SEGUIMIENTO	\$ 70,000

TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO \$ 87,500

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	Costo	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	Costo
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 70,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 17,500
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 64558 del 23/11/2022

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 87,500
---------------------	---------------	--------	-----------

MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES. TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 87,500

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yensy Yuliana Llanos B.
--	--------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación		LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO							
		NUEVA							
		PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD							
		PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.							
Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)		E-4767-21 RES. 2865-2021					
Trámites solicitados y a liquidar:		APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Descripción del proyecto:		VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:									
Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)		CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO							
Tipo de Identificación:		NIT		Número de Identificación:					
				890800128-6					
Dirección de Correspondencia		ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA		Municipio:	MANIZALES				
				Departamento:	CALDAS				
Teléfono y/o Celular:		606-8899000 - EXT 1305		Email: notificaciones.judiciales@chec.com.co					
Nombre del predio:		VILLA BIELSA		Municipio:	ARMENIA				
				Vereda:	MESOPOTAMIA				
Fecha Catastral:		SIN INFORMACIÓN		Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN					
VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL									
VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)									
No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)				
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -				
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -				
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -				
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -				
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -				
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -				
Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó			N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV) \$ -				
Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.									
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA									
(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	2,800,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	70,000	70,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				70,000	Costo de Administración (25%)				\$ 17,500
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 70,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 87,500
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN			\$ -	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN			\$ 87,500.00		
Costo revisión Jurídica			\$ -	Costo revisión Jurídica			\$ -		
Costo revisión y conceptos técnicos			\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos			\$ -		
Costo visita técnica			\$ -	Costo visita técnica			\$ 70,000		
Costo de Administración			\$ -	Costo de Administración			\$ 17,500		
Costo de publicación Acto Administrativo			\$ -	Costo publicación Acto Administrativo			\$ -		
Observaciones: Acta de visita 64557 del 23/11/2022									
VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE									
No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA				\$ 87,500	
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 87,500	
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES									
Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.									
Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental		CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista		Firma: Ycriny Yuliana Llanos B.				



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación		LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO							
		NUEVA							
		PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD							
		PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.							
Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)		E-4767-21 RES. 2865-2021					
Trámites solicitados y a liquidar:		APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Descripción del proyecto:		VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:									
Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)		CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO							
Tipo de Identificación:		NIT		Número de Identificación: 890800128-6					
Dirección de Correspondencia		ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA		Municipio:	MANIZALES				
				Departamento:	CALDAS				
Teléfono y/o Celular:		606-8899000 - EXT 1305		Email: notificaciones_judiciales@chec.com.co					
Nombre del predio:		UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO		Municipio:	ARMENIA				
				Vereda:	SIN INFORMACIÓN				
Ficha Catastral:		SIN INFORMACIÓN		Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN					
VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL									
VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)									
No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)				
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -				
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -				
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -				
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -				
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -				
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -				
Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó			N/A	N/A	TARIFA MÁXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV) \$ -				
Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.									
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA									
(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	2,800,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	70,000	70,000
(A) costos honorarios y viáticos (E h)				70,000	Costo de Administración (25%)				\$ 17,500
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 70,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 87,500
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		\$ -		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN		\$ 87,500.00			
Costo revisión Jurídica		\$ -		Costo revisión Jurídica		\$ -			
Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -		Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -			
Costo visita técnica		\$ -		Costo visita técnica		\$ 70,000			
Costo de Administración		\$ -		Costo de Administración		\$ 17,500			
Costo de publicación Acto Administrativo		\$ -		Costo publicación Acto Administrativo		\$ -			
Observaciones: Acta de visita 64555 del 23/11/2022									
VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE									
No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR			TARIFA			\$ 87,500	
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 87,500	
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES									
Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.									
Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental		CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm		Nombre del funcionario público o Contratista		Firma:			



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar: APROVECHAMIENTO FORESTAL

Descripción del proyecto: VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social) CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Tipo de Identificación: NIT Número de Identificación: 890800128-6

Dirección de Correspondencia ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA Municipio: MANIZALES Departamento: CALDAS

Teléfono y/o Celular: 606-8899000 - EXT 1305 Email: notificaciones\_judiciales@chec.com.co

Nombre del predio: LA PALMERA Municipio: SALENTO Vereda: SIN INFORMACIÓN

Ficha Catastral: SIN INFORMACIÓN Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó N/A N/A TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV) \$ -

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Técnico	2,800,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	70,000	70,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				70,000	Costo de Administración (25%)				\$ 17,500
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 70,000

TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO \$ 87,500

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	\$	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	\$
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 70,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 17,500
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 64554 del 23/11/2022

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 87,500
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 87,500

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental: CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm:

Nombre del funcionario público o Contratista: Firm: Yaniry Yuliana Llanos B.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:	
--	--

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones.judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	JAMAICA	Municipio:	FILANDIA	Vereda:	BUENAVISTA
--------------------	---------	------------	----------	---------	------------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matrícula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	2,800,000	1	0.5	0.5	1.00	0	0	93,333	93,333
(A) costos honorarios y viáticos (E h)				93,333	Costo de Administración (25%)			\$	23,333
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN			\$	-
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO			\$	93,333

TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO		\$	116,667
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	\$ -	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	\$ 116,666.67
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 93,333
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 23,333
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 64851 del 21/12/2022

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 116,667
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 116,667

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Jlanos B
--	-----------------------------------	--	-------------------------------



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**  
**PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES**

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar: **APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Descripción del proyecto: **VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social) **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**

Tipo de Identificación: **NIT** Número de Identificación: **890800128-6**

Dirección de Correspondencia: **ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA** Municipio: **MANIZALES** Departamento: **CALDAS**

Teléfono y/o Celular: **606-8899000 - EXT 1305** Email: **notificaciones.judiciales@chec.com.co**

Nombre del predio: **JAMAICA** Municipio: **FILANDIA** Vereda: **BUENAVISTA**

Ficha Catastral: **SIN INFORMACIÓN** Matricula Inmobiliaria: **SIN INFORMACIÓN**

**VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)**

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó

N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

**VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA**

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.5	0.5	1.00	0	0	100,000	100,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)					100,000	Costo de Administración (25%)			\$ 25,000
(B) Gastos de Viaje					-	VALOR EVALUACIÓN			\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					-	VALOR SEGUIMIENTO			\$ 100,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 125,000

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACIÓN + PUBLICACIÓN	Valor	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	Valor
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 100,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 25,000
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 67170 del 14/06/2023

**VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE**

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 125,000
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 125,000</b>

**INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES**

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación		LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO								
		NUEVA								
		PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD								
		PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.								
Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021							
Trámites solicitados y a liquidar:		APROVECHAMIENTO FORESTAL								
Descripción del proyecto:		VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL								
Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:										
Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)		CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO								
Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6							
Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES							
		Departamento:	CALDAS							
Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones_judiciales@chec.com.co							
Nombre del predio:	LA PALOMA	Municipio:	FILANDIA							
		Vereda:	LA MORELIA							
Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN							
VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL										
VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)										
No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)					
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -					
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -					
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -					
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -					
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -					
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -					
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -					
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -					
Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó			N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -				
Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.										
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA										
(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)	
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.5	0.5	1.00	0	0	100,000	100,000	
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				100,000	Costo de Administración (25%)				\$ 25,000	
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -	
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 100,000	
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 125,000	
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		\$ -	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN		\$ 125,000.00					
Costo revisión Jurídica		\$ -	Costo revisión Jurídica		\$ -					
Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -					
Costo visita técnica		\$ -	Costo visita técnica		\$ 100,000					
Costo de Administración		\$ -	Costo de Administración		\$ 25,000					
Costo de publicación Acto Administrativo		\$ -	Costo publicación Acto Administrativo		\$ -					
Observaciones: Acta de visita 67171 del 14/06/2023										
VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE										
No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA				\$ 125,000		
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				TOTAL LIQUIDACIÓN					\$ 125,000	
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES										
Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 7377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.										
Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental		CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA	Nombre del funcionario público o Contratista		Firma: Yenny Yuliana Llanos B					



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**  
**PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES**

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones.judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	RESTAURANTE RODIZIO	Municipio:	SALENTO	Vereda:	SAN JUAN DE CAROLINA
--------------------	---------------------	------------	---------	---------	----------------------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

**VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)**

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
---	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

**VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA**

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Técnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				75,000	Costo de Administración (25%)			\$	18,750
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN			\$	-
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO			\$	75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO								\$	93,750

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	Valor	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	Valor
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 62217 del 16/06/2023

**VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE**

No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	\$ 93,750

**INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES**

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yulfana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	--	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	PARQUE PANAVI	Municipio:	SALENTO	Vereda:	SAN JUAN DE CAROLINA
--------------------	---------------	------------	---------	---------	----------------------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)6	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				75,000	Costo de Administración (25%)				\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 93,750
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		\$ -		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN		\$ 93,750.00			
Costo revisión Jurídica		\$ -		Costo revisión Jurídica		\$ -			
Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -		Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -			
Costo visita técnica		\$ -		Costo visita técnica		\$ 75,000			
Costo de Administración		\$ -		Costo de Administración		\$ 18,750			
Costo de publicación Acto Administrativo		\$ -		Costo publicación Acto Administrativo		\$ -			

Observaciones: Acta de visita 62218 del 16/06/2023

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 93,750

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Alanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E. S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	--

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones.judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	VIVERO GERMOPLASMA	Municipio:	SALENTO	Vereda:	LOS PINOS
--------------------	--------------------	------------	---------	---------	-----------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
---	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (E h)				75,000	Costo de Administración (25%)				\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje					VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					VALOR SEGUIMIENTO				\$ 75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 93,750

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	\$	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	\$
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 62219 del 16/06/2023

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTICULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 93,750

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Finny Yuliana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación		LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO							
		NUEVA							
		PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD							
		PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.							
Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021						
Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL								
Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL								
Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:									
Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E. S.P BENEFICIO È INTERES COLECTIVO								
Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6						
Dirección de Correspondencia	ESTACION URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES						
		Departamento:	CALDAS						
Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones.judiciales@chec.com.co						
Nombre del predio:	UNIVERSIDAD ANTONIO	Municipio:	ARMENIA						
		Vereda:	SIN INFORMACIÓN						
Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN						
VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL									
VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)									
No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)				
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -				
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -				
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -				
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -				
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -				
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -				
Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó			N/A	N/A	TARIFA MÁXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -			
Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MÁXIMA) y el costo de la tabla única (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.									
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA									
(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Técnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				75,000	Costo de Administración (25%)				\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 93,750
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		\$ -		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN		\$ 93,750.00			
Costo revisión Jurídica		\$ -		Costo revisión Jurídica		\$ -			
Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -		Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -			
Costo visita técnica		\$ -		Costo visita técnica		\$ 75,000			
Costo de Administración		\$ -		Costo de Administración		\$ 18,750			
Costo de publicación Acto Administrativo		\$ -		Costo publicación Acto Administrativo		\$ -			
Observaciones: Acta de visita 62220 del 16/06/2023									
VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE									
No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA				\$ 93,750	
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 93,750	
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES									
Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.									
Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental		CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista		Firma: Yenny Yuliana Llanos B.				



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**  
**PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES**

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

**Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:**

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones_judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	DIVERFLY	Municipio:	ARMENIA	Vereda:	MONTERREDINDO
--------------------	----------	------------	---------	---------	---------------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

**VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)**

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
---	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

**VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA**

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Técnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)					75,000	Costo de Administración (25%)			\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje					-	VALOR EVALUACIÓN			\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					-	VALOR SEGUIMIENTO			\$ 75,000
<b>TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO</b>									<b>\$ 93,750</b>

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	\$	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	\$
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 62221 del 16/06/2023

**VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE**

No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 93,750</b>

**INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES**

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Juliana Llanos E.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación		LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO							
		NUEVA							
		PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD							
		PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.							
Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)		E-4767-21 RES. 2865-2021					
Trámites solicitados y a liquidar:		APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Descripción del proyecto:		VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL							
Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:									
Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)		CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO							
Tipo de Identificación:		NIT		Número de Identificación: 890800128-6					
Dirección de Correspondencia		ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA		Municipio:	MANIZALES				
				Departamento:	CALDAS				
Teléfono y/o Celular:		606-8899000 - EXT 1305		Email: notificaciones_judiciales@chec.com.co					
Nombre del predio:		VILLA MARINA		Municipio:	CIRCASIA				
				Vereda:	LOS PINOS				
Fecha Catastral:		SIN INFORMACIÓN		Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN					
VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL									
VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)									
No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)				
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -				
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -				
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -				
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -				
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -				
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -				
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -				
Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó			N/A	N/A	TARIFA MÁXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV) \$ -				
Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MÁXIMA) y el costo de la tabla única (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.									
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA									
(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Técnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				75,000	Costo de Administración (25%)				\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 93,750
ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		\$ -		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN		\$ 93,750.00			
Costo revisión Jurídica		\$ -		Costo revisión Jurídica		\$ -			
Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -		Costo revisión y conceptos técnicos		\$ -			
Costo visita técnica		\$ -		Costo visita técnica		\$ 75,000			
Costo de Administración		\$ -		Costo de Administración		\$ 18,750			
Costo de publicación Acto Administrativo		\$ -		Costo publicación Acto Administrativo		\$ -			
Observaciones: Acta de visita 67174 del 16/06/2023									
VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE									
No. RECIBO ANTERIOR		SALDO A FAVOR		TARIFA				\$ 93,750	
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTICULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.				TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 93,750	
INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES									
Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de concertación y emisión de facturación electrónica.									
Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental		CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm		Nombre del funcionario público o Contratista		Firma: Yenny Yuliana Llanos B. 			



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones_judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	EL OASIS	Municipio:	FILANDIA	Vereda:	ARENAL
--------------------	----------	------------	----------	---------	--------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matricula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)					75,000	Costo de Administración (25%)		\$	18,750
(B) Gastos de Viaje					-	VALOR EVALUACIÓN		\$	-
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					-	VALOR SEGUIMIENTO		\$	75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO								\$	93,750

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 67172 del 16/06/2023

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 93,750

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación	LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
	NUEVA
	PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD
	PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación	3/10/2023	Expediente Nro. (Si aplica)	E-4767-21 RES. 2865-2021
----------------------	-----------	-----------------------------	--------------------------

Trámites solicitados y a liquidar:	APROVECHAMIENTO FORESTAL
------------------------------------	--------------------------

Descripción del proyecto:	VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL
---------------------------	---

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social)	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
--	---

Tipo de Identificación:	NIT	Número de Identificación:	890800128-6
-------------------------	-----	---------------------------	-------------

Dirección de Correspondencia	ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA	Municipio:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS
------------------------------	---	------------	-----------	---------------	--------

Teléfono y/o Celular:	606-8899000 - EXT 1305	Email:	notificaciones_judiciales@chec.com.co
-----------------------	------------------------	--------	---------------------------------------

Nombre del predio:	LOS ALMENDROS	Municipio:	CIRCASIA	Vereda:	LUNA PARK
--------------------	---------------	------------	----------	---------	-----------

Ficha Catastral:	SIN INFORMACIÓN	Matrícula Inmobiliaria:	SIN INFORMACIÓN
------------------	-----------------	-------------------------	-----------------

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14)ó	N/A	N/A	TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)	\$ -
--	-----	-----	---	------

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)				75,000	Costo de Administración (25%)				\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje				-	VALOR EVALUACIÓN				\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios				-	VALOR SEGUIMIENTO				\$ 75,000
TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO									\$ 93,750

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN		ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 67175 del 16/06/2023

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$ 93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.		TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 93,750

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma:
--	-----------------------------------	--	--------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DOCUMENTO: LIQUIDACIÓN COBRO DE TARIFAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Versión: 2

Fecha: 20/06/2023

Código: FO-C-14

Tipo de Liquidación

LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

NUEVA

PROYECTO - OBRA - ACTIVIDAD

PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR ES INFERIOR A 2115 SMMLV.

Fecha de liquidación: 3/10/2023 Expediente Nro. (Si aplica): E-4767-21 RES. 2865-2021

Trámites solicitados y a liquidar: APROVECHAMIENTO FORESTAL

Descripción del proyecto: VISITA TECNICA SEGUIMIENTO PERMISO APROVECHAMIENTO FORESTAL

Datos del titular del proyecto y/o propietario del predio:

Usuario (Nombre (s) y Apellido (s) y/o Razon Social): CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Tipo de Identificación: NIT Número de Identificación: 890800128-6

Dirección de Correspondencia: ESTACIÓN URIBE KM 1 AUTOPISTA DEL CAFÉ VIA CHINCHINA Municipio: MANIZALES Departamento: CALDAS

Teléfono y/o Celular: 606-8899000 - EXT 1305 Email: notificaciones\_judiciales@chec.com.co

Nombre del predio: LOS ROSALES Municipio: CIRCASIA Vereda: RIO BAMBA

Ficha Catastral: SIN INFORMACIÓN Matricula Inmobiliaria: SIN INFORMACIÓN

VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SUJETO DE COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION Y/O SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VALOR DE TARIFA SEGÚN LA ESCALA TARIFARIA POR VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV (MENOR A 2115 SMMLV)

No.	ITEM	Valor (pesos)	No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	\$ -	2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	\$ -
a	Valor del predio objeto del proyecto	\$ -	f	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad	\$ -
b	Obras civiles, diseño y construcción	\$ -	g	Mano de obra utilizada para la administración, operación, mantenimiento del proyecto, obra o actividad	\$ -
c	Adquisición y alquiler de maquinaria y equipos utilizados para las obras civiles	\$ -	h	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
d	Diseños, estudios de pre factibilidad y factibilidad, Planes y/o medidas de manejo ambiental y otros estudios, como interventoría y consultoría.	\$ -	i	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad	\$ -
e	Otros bienes e inversiones relacionadas con el proyecto, obra o	\$ -	j	Desmantelamiento	\$ -
BASE GRAVABLE= VLR TOTAL PROYECTO		\$ -	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ -
BASE GRAVABLE SMMLV= BG/SMMLV		\$ -	TARIFA MÁXIMA (MENOR A 2115 SMMLV)		\$ -

Cuando el proyecto es Igual o Superior a 2115 SMMLV El Cobro sobre el valor del proyecto, será según resolución de bienes y servicios vigente (Artículo 14) ó

N/A

N/A

TARIFA MAXIMA (IGUAL O SUPERIOR A 2115 SMMLV)

\$ -

Nota: La Corporación se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, de ajustar los valores y reliquidar el valor del servicio de evaluación cuando el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad. Cobrando el menor valor resultante entre el costo de la escala tarifaria (TARIFA MAXIMA) y el costo de la tabla unica (HONORARIOS). Aplican costos de la resolución vigente a la fecha de radicación.

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN LA TABLA UNICA

(1) Profesional(es)	honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración procedimiento	(e) Duración total 1*(bxc+d)	(f) Viaticos diarios	(g) Viaticos totales (b x c x f)	calculo SEG	(h) Subtotales ((1*a xe)+g)
Profesional contratista Tecnico	3,000,000	1	0.25	0.5	0.75	0	0	75,000	75,000
(A) costos honorarios y viáticos (Σ h)					75,000	Costo de Administración (25%)			\$ 18,750
(B) Gastos de Viaje					-	VALOR EVALUACIÓN			\$ -
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios					-	VALOR SEGUIMIENTO			\$ 75,000

TOTAL COSTO SERVICIO DE EVALUACIÓN Y/O SERVICIO DE SEGUIMIENTO

\$ 93,750

ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE EVALUACION + PUBLICACIÓN	\$	ACTIVIDADES TRAMITE SERVICIO DE SEGUIMIENTO + PUBLICACIÓN	\$
Costo revisión Jurídica	\$ -	Costo revisión Jurídica	\$ -
Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -	Costo revisión y conceptos técnicos	\$ -
Costo visita técnica	\$ -	Costo visita técnica	\$ 75,000
Costo de Administración	\$ -	Costo de Administración	\$ 18,750
Costo de publicación Acto Administrativo	\$ -	Costo publicación Acto Administrativo	\$ -

Observaciones: Acta de visita 67173 del 16/06/2023

VALOR A PAGAR POR EL TRÁMITE

No. RECIBO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	TARIFA	\$
			93,750
MENOR VALOR A PAGAR ENTRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO Y LA TARIFA MÁXIMA (RESOLUCIÓN 1280/2010 ARTICULO 2, PARÁGRAFO 1) MAS PUBLICACIONES.			TOTAL LIQUIDACIÓN
			\$ 93,750

INFORMACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y CÁLCULO DE TRÁMITES

Por efecto de datos personales que son suministrados recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales decreto 1377 de 2013 informamos que los datos personales que reposan en nuestra base de datos y los que serán suministrados son de carácter privado y son solo para efecto de comunicación y emisión de facturación electrónica.

Nombre del Subdirector de Regulación y Control Ambiental	CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA Firm	Nombre del funcionario público o Contratista	Firma: Yenny Yuliana Llanos B.
--	-----------------------------------	--	--------------------------------



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Resolución N° 2169 de diciembre 12 de 2016, modificada por las Resoluciones N° 066 del 16 de enero y 081 del 18 de enero de 2017, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Decreto 1076 de 2015 y

#### I. CONSIDERANDO

A) Que el día veintiséis (26) de abril de 2021, la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, identificada con el NIT 890.800.128-6, a través del señor **SANTIAGO VILLEGAS YEPES** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.625, en calidad de **GERENTE GENERAL**, presentó solicitud de trámite de aprovechamiento forestal para realizar el mantenimiento a la vegetación asociada a la infraestructura de líneas de transmisión y distribución de energía a cargo de la Central Hidroeléctrica de Caldas – **CHEC SA ESP** en los predios ubicados bajo el tendido de las líneas eléctricas, para lo cual se presentó Formato Único Nacional de solicitud de trámite Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados, radicado bajo el expediente administrativo **No. 4767-21**, junto con los demás documentos correspondientes.

B) Que en desarrollo del trámite se emitió la **Resolución No. 2865 del 30 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se autoriza un permiso de intervención forestal preventiva de la vegetación asociada a redes de energía (árboles y guadua), que interfiere con las redes de distribución de energía de la Central Hidroeléctrica de Caldas SA ESP (CHEC SA ESP) en el departamento del Quindío"**.

C) Que, mediante oficio No. E00343-23 del 14 de enero de 2022, **CHEC SA ESP** presentó Recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante la **Resolución No. 000090 del 27 de enero de 2022**.

D) Que, mediante **"INFORME DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE N° 4767-21 RESOLUCIÓN 2865 DEL 2021"** identificado **SRCA-OF-0548**, el profesional especializado grado 16 de la Oficina Forestal de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de esta entidad, solicitó ajuste de la **Resolución No. 2865 del 30 de diciembre de 2021**, específicamente en lo que tiene que ver con los cobros por el concepto de seguimiento.

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

E) Que, mediante el oficio CRQ 13350 del 11 de septiembre de 2023, se le comunicó a la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP** lo evidenciado por el profesional especializado grado 16 en el **INFORME DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE N° 4767-21 RESOLUCIÓN 2865 DEL 2021 SRCA-OF-0548**, y de ello, la necesidad de realizar una modificación de la **Resolución No. 2865 del 30 de diciembre de 2021**. En el mencionado oficio se dio la posibilidad a la **CHEC SA ESP** de pronunciarse de manera previa a la emisión del acto administrativo modificatorio, a lo cual, el usuario guardó silencio.

F) Que, una vez la Subdirección Administrativa y Financiera realizó las liquidaciones de las vistas técnicas efectuadas en el marco del concepto de seguimiento, indicadas en el **INFORME DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE N° 4767-21 RESOLUCIÓN 2865 DEL 2021 SRCA-OF-0548**, las allegó al expediente por medio del Comunicado Interno **SAF-977-2023** del 04 de octubre de 2023.

G) Que, en consecuencia, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emitió la **Resolución 2611 del 06 octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución Número 2865 del 30 de diciembre de 2021"**, la cual se notificó por correo electrónico, de acuerdo a la autorización otorgada, el día 09 de octubre de 2023 por medio del oficio 14909 al señor **SANTIAGO VILLEGAS YEPES** en calidad de Gerente General de la **CHEC SA ESP**.

H) Que el día 24 de octubre de 2023, mediante el oficio de entrada **12372-23**, el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.776.695 presentó en nombre de **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, identificada con el NIT 890.800.128-6, Recurso de Reposición frente a la **Resolución 2611 del 06 octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución Número 2865 del 30 de diciembre de 2021"**.

### II. COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993, estipula el objeto de las Corporaciones Regionales Autónomas, consagrando que:

**Artículo 30. Objeto:** *Todas las corporaciones, autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y*

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

*recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, indica que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales

**Artículo 31. Funciones.** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

*(...)*

*2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;*

*(...)*

*9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

En el Departamento del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío- C.R.Q. es la máxima Autoridad Ambiental, y tiene dentro de sus competencias otorgar o negar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción y ejercer control sobre los mismos.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q., expidió la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019 y 1861 del 14 de septiembre de 2020, por medio de la cual se estableció y se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de esta Corporación, la cual señala en lo relacionado con el Subdirector de Regulación y Control Ambiental sus funciones esenciales.

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

Que, como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., está legitimada para conocer del Recurso de Reposición interpuesto mediante el oficio No. **12372-23** del 24 de octubre de 2023 en el marco del trámite del Expediente **4767-21**.

### III. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

El recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión de la administración, para que, previa evaluación, **CONFIRME, ACLARE, MODIFIQUE, ADICIONE** o **REVOQUE** la decisión, en virtud de lo consagrado en el numeral 1ro del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, previo a realizar el análisis de fondo del Recurso de Reposición interpuesto por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.776.695 en nombre de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, identificada con el NIT 890.800.128-6, frente a la **Resolución 2611 del 06 octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución Número 2865 del 30 de diciembre de 2021"** emitida en el marco del trámite de aprovechamiento forestal No. **4767-21**, es necesario evaluar si en efecto, se reúnen los requisitos necesarios para ser estudiado y resuelto de fondo.

De lo anterior, la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", desarrolla a partir del artículo 74 y siguientes el capítulo correspondiente a los recursos, en el cual se determina la procedencia de éstos contra los actos administrativos, la improcedencia, oportunidad y presentación, requisitos, pruebas, entre otros, los cuales estipulan lo siguiente:

**Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos.** *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (...)*



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

**Artículo 75. Improcedencia.** *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.*

**Artículo 76. Oportunidad y presentación.** *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

*Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

*El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*

*Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.*

**Artículo 77. Requisitos.** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se*

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

*le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*

*Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.*

*Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.*

**Artículo 78. Rechazo del recurso.** *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.*

**Artículo 79. Trámite de los recursos y pruebas.** *Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.*

*Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.*

*Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días.*

*Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días.*

*En el acto que decreta la práctica de pruebas se indicará el día en que vence el término probatorio.*

**Artículo 80. Decisión de los recursos.** *Vencido el período probatorio, si a ello hubiere lugar, y sin necesidad de acto que así lo declare, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso.*

*La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso.*



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

Que, una vez evaluados los anteriores requisitos, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., encuentra el Recurso de Reposición presentado **NO SE ENCUENTRA ACORDE** a la normativa mencionada, habida cuenta que el mismo fue interpuesto por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** actuando, según indica, como apoderado judicial de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, identificada con el NIT 890.800.128-6, no obstante, ante la revisión efectuada del expediente **no se encuentra en el infolio documento alguno por medio del cual se le otorgue poder especial al señor Giraldo Rojas para que actúe en representación de la empresa.**

En otras palabras, el representante legal de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP** no ha autorizado al señor Giraldo Rojas para que presente ante esta entidad el Recurso de Reposición objeto de estudio, pues se verifica que éste, en ocasiones anteriores, ha allegado documentación al expediente lo cual no requiere apoderado debidamente constituido, situación diferente y explícita para el caso de la interposición de recursos, tal como lo ordena el numeral 1ro del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

**Artículo 77. Requisitos.** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

*1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o **apoderado debidamente constituido.***

(...)

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es así como se procedió a verificar la documentación obrante en el expediente, sin encontrar poder especial, ni como documento privado ni en los dos Certificados de Existencia y Representación Legal que obran en el infolio, los cuales son de fecha 20 de abril de 2021 y 03 de diciembre de 2021, de tal manera que no existe documento legal que pruebe la condición de apoderado deprecada por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS**, y en ese sentido no tiene éste la posibilidad de presentar un escrito con la naturaleza jurídica de Recurso de Reposición ante esta entidad, siendo lo anterior un derecho que recae únicamente en el **REPRESENTANTE LEGAL** o en el **APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO**.

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

Dado lo anteriormente explicado, no es posible para este Despacho darle trámite al Recurso de Reposición, dado que no reúne los requisitos y términos consagrados en la citada norma, y se debe dar aplicación a lo consagrado en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011:

**Artículo 78. Rechazo Del Recurso.** <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE exigible**> Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. (...).

En este orden de ideas, se procederá a **RECHAZAR DE PLANO** el recurso presentado por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** en nombre de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP.**

#### IV. ACLARACIÓN

**No obstante lo expuesto anteriormente**, el Despacho considera oportuno hacer aclaraciones, de manera oficiosa, sobre puntos manifestados en el escrito, en los siguientes términos.

El señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** manifiesta en su escrito como peticiones, en primer lugar, que se allegue copia de comunicado interno SAF 977 de 2023 por el cual, según dice, "se está realizando cobro de la visita de agosto". De lo anterior es necesario aclararle a señor Giraldo Rojas, que el comunicado interno SAF 977 de 2023 contiene la liquidación de las visitas realizadas por concepto de seguimiento que se efectuaron entre 23 de agosto de 2022 hasta el 16 de junio de 2023, las cuales fueron un total de 17 visitas. Así mismo en el mencionado comunicado interno se estipuló por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera que, la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP** tenía un saldo a favor, el cual fue descontado del valor a pagar por la liquidación de la primera visita efectuada el 23 de agosto de 2022.

Para su mayor claridad y en virtud al Principio de Publicidad, se remitirá copia del comunicado interno SAF 977 de 2023 con los correspondientes anexos, pero claramente, y **dado el rechazo de plano del recurso de reposición objeto de estudio**, no se procederá con la solicitud de suspensión del trámite por este motivo.



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

Adicionalmente, es necesario aclarar que **NO** le asiste razón al señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** al indicar que se le podría violentar el derecho al debido proceso de la actuación administrativa, al no haberse allegado el comunicado interno SAF 977 de 2023 a la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, dado que el mismo solo tiene que ver con la liquidación de las visitas efectuadas en el marco del seguimiento, información que no es objeto de traslado pero que se encuentra plasmada en la Resolución 2611 del 06 de octubre de 2023, de lo cual si la empresa se encontraba en desacuerdo podría haber hecho un uso adecuado del Recurso de Reposición, no para pedir suspensión para revisar el mencionado comunicado interno, sino para presentar los argumentos con los cuales consideraban, de manera hipotética, que las liquidaciones fueron efectuadas de forma equivocada, revisadas lógicamente, en el marco de las normas con las cuales se efectuaron los cálculos de los valores a pagar, las cuales, como se dijo anteriormente, se encontraron ampliamente expuestas en la resolución que se pretendió recurrir.

Ahora bien, con fines aclaratorios y con respecto a la evidente confusión en el escrito aportado, en lo que respecta a la petición "*Que se aclare la diferencia entre visita y seguimientos ya que se entiende en el oficio que el número de seguimientos son dos semestrales y cada seguimiento es en 10 predios, por lo que no sería 10 visitas sino solo 2*", se hace necesario citar la definición del **concepto de seguimiento** que se encuentra contenida en la Resolución 667 del 31 de marzo del 2023 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS VALORES A COBRAR POR CONCEPTO DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA 2023*":

**Artículo 6º. Hecho Generador.** *Solicitud o acto administrativo que otorga permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.*

(...)

**Parágrafo 2. Seguimiento:** *Es el proceso adelantado por parte de la Autoridad Ambiental para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos, en las etapas de construcción, operación y abandono, del proyecto obra o actividad.*

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

En este sentido, se aclara que en el marco del proceso de seguimiento que esta Corporación realiza a las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales o demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgados, se realizan diferentes actividades técnicas y jurídicas entre las cuales puede realizar una o varias visitas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos.

Para el caso particular de la Resolución 2865 del 30 de diciembre del 2021, modificada mediante la Resolución 2611 del 6 de octubre del 2023, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental proyectó el seguimiento del año 2023 y subsiguientes, con fundamento en la obligación que tiene la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP** de presentar informes semestrales de las actividades de mantenimiento forestal y reuniones técnicas semestrales; es decir que el proceso de seguimiento al permiso se realizaría en dos jornadas semestrales de reuniones técnicas y visitas técnicas a los diferentes predios donde se localizan las intervenciones forestales, predios que son seleccionados de manera aleatoria.

De lo anterior, que no se debe confundir el concepto de "visitas técnicas", con el concepto de "seguimiento", dado que las visitas son una actividad que hace parte del proceso del seguimiento, entre otras actividades que se deben realizar para lo propio, como la presentación de los informes por parte del autorizado, entre otros.

Así mismo, se aclara que los cobros se efectúan por las visitas efectivamente realizadas, y aquellas dependen de los predios que se requieran visitar, sumado a ello, el cálculo del valor a pagar se realiza en el marco de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue adoptada en esta Corporación por la Resolución 667 del 31 de marzo del 2023, tal como se explicó ampliamente en la Resolución 2611 del 06 de octubre de 2023.

### **V. FUNDAMENTOS LEGALES**

El artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Por su parte el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, como "*un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano*".

La Ley 23 de 1973 en su artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

El Decreto - Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho corresponda, motivadas, habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, y de todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos.

En virtud de lo anterior y al análisis jurídico de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., encuentra mérito para **RECHAZAR DE PLANO** al Recurso de Reposición interpuesto por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** presentado en contra de la Resolución 2611 del 06 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** el Recurso de Reposición interpuesto por el señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS** presentado en contra de la **Resolución 2611 del 06 de octubre de 2023**, dado lo consagrado en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión contenida en la **RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2865 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021"**, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR** de oficio lo relacionado con los conceptos de seguimiento y visitas técnicas, así como lo relacionado con el comunicado interno SAF 977 del 2023, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia del comunicado interno SAF 977 de 2023, con sus anexos al señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS**.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión a la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC SA ESP**, por intermedio de su representante legal el señor **SANTIAGO VILLEGAS YEPES** (o quien haga sus veces), al correo electrónico [notificaciones.judiciales@chec.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@chec.com.co) conforme a las disposiciones del artículo 56 la Ley 1437 de 2011, y a su expresa autorización en el Formulario Único Nacional que obra en el expediente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente decisión al señor **SEBASTIAN GIRALDO ROJAS**, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@chec.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@chec.com.co) conforme a las disposiciones del artículo 56 la Ley 1437 de 2011, conforme a su expresa autorización anotada en el escrito allegado identificado con el número 12372-23 del 24 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## RESOLUCIÓN No. 3074 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2611 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023"

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE.** De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el encabezado y la parte resolutive de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., en los términos legalmente establecidos.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**  
Subdirector de Regulación y Control Ambiental  
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –

Elaboró Componente Jurídico:  
Elaboró Componente Técnico:

Mónica Milena Mateus Lee – Profesional Especializado Grado 12  
Carlos Arturo Arteaga Apraez – Profesional Especializado Grado 16

